



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 17.ENE. 1985

Visto el Decreto nº 5340-84 (B.M. 17.369), mediante el cual se modifican estructuras orgánicas de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, aprobadas por Decretos nros. 5164-83, 5165-83 y 4607-83 (B.B.M. 17.151, 17.148 y 17.093); y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del referido Decreto se ha dispuesto que los sectores "Depósitos" y "Viveres" de los establecimientos asistenciales pasen a depender de las Divisiones "Alimentación";

Que a los fines de un adecuado reordenamiento estructural resulta procedente excluir al Sector "Depósito" de la dependencia consignada precedentemente;

Que habiéndose facultado a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente en el Anexo I del citado Decreto para proponer el programa asistencial y la nueva estructura orgánica del Hospital "Torcuato de Alvear", corresponde suprimir el artículo 2º a efectos de subsanar reiteraciones;

Que es menester modificar el Decreto nº 5164-83 (B.M. 17.151) en lo referente a la dependencia asignada al Servicio Religioso Pastoral a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo nº 45 del Reglamento de las funciones, derechos y obligaciones de los Capellanes y Congregaciones Religiosas en los Hospitales Municipales, aprobado por Ordenanza nº 38.397 (B.M. 16.906);

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto nº 5340-84 (B.M. 17.369) excluyéndose al Sector "Depósito" de la dependencia asignada a las Divisiones "Alimentación" de los distintos establecimientos hospitalarios.

Art.2º.- Suprímese el artículo 2º del Decreto citado precedentemente.

Art.3º.- Modifícase el Decreto nº 5164-83 (B.M. 17.151) esta-

AK

///

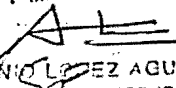
///

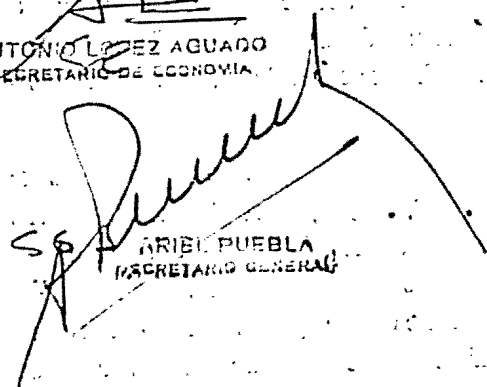
bleciéndose la relación de dependencia del Servicio Religioso Pastoral directamente del Director del Establecimiento.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, Economía y General de la Intendencia.

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente.


TEODORO F. PUGA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
Y MEDIO AMBIENTE


ANTONIO LOPEZ AGUADO
SECRETARIO DE ECONOMIA


ARIEL PUEBLA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO Nº 173



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 173 / 1985

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.